

Un consenso adicional para una nueva Constitución - Levante de Castelló - 20/01/2016

UN CONSENSO ADICIONAL PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

Asunción Ventura Franch
Santiago García Campá

► Universitat Jaume I de Castelló

Tribuna

Las Cortes Generales, fruto del 20D, muestran la complejidad social y política en España. También en su dimensión representativa: si el bipartidismo ha perdido las elecciones, las nuevas organizaciones (Podemos y, en particular, C's) tampoco las han ganado; si los partidos nacionalistas mantienen su presencia, concurre la variable inédita de los subgrupos territoriales de Podemos.

El escenario político resultaba inviable, casi abocado a una nueva convocatoria electoral. Creemos que no es así o, al menos, no por completo. La solución a la cuestión catalana –y también la vasca, en plena Ponencia de autogobierno– ha estado presente en uno de los objetivos nucleares de esta convocatoria electoral: la reforma

constitucional. Las principales candidaturas, excepto el PP, han incluido propuestas más o menos intensas de reforma; alguna incluso de un nuevo proceso constituyente.

Si la principal duda es si debe reeditarse el consenso de 1978, creemos que está mal formulada. Será necesario un consenso adicional, añadido, por motivos parlamentarios, legales y de género.

En 1978 existía una clara mayoría de centro-derecha, con más facilidad para alcanzar el Gobierno, pero insuficiente para aprobar una Constitución. En 2015 los resultados son mucho más equilibrados, sin una mayoría clara, lo que dificulta la formación de Gobierno especialmente; también la aprobación de un nuevo texto constitucional.

También el título X de la Constitución fuerza para su reforma la consecución de pactos tanto en el procedimiento ordinario (3/5 partes, 210 diputados) como sobre todo en el agravado (2/3, 233 diputados). La mayoría absoluta del PP en el Senado juega un papel clave que torna imprescindible su concurso.

La igualdad efectiva de mujeres y hom-

bres también debe ser parte del nuevo pacto constitucional. A diferencia del Congreso de 1978, con sólo 21 mujeres, las 138 diputadas electas representan un máximo histórico, prácticamente el 40%. La masa crítica necesaria se ha alcanzado y requerirá un pacto de sororidad, que no es inédito en nuestra experiencia constitucional. Durante el debate a propósito del art. 57 de la Constitución, sobre la sucesión a la jefatura del Estado, ninguna de las parlamentarias de las Cortes Constituyentes votó a favor de la preferencia del varón sobre la mujer: votaron en contra, se abstuvieron o se ausentaron.

La segunda idea que sostenemos es que ese consenso adicional es posible. En un contexto social, político, económico e histórico más complejo, los partidos políticos alcanzaron un pacto constitucional en 1978 que se ha demostrado válido en el tiempo, aunque mejorable. Los partidos con presencia parlamentaria –y, en particular, sus líderes– cuentan ahora con más oportunidades para articular –no para anular– la pluralidad que la ciudadanía ha escogido: algunos de los principales condicionantes

del 78 han desaparecido; en algunos casos, su liderazgo no tiene una valoración peor que en aquella fecha (las descalificaciones a **Suárez** y **Carrillo** fueron feroces); también existen precedentes inmediatos con este signo (Pacto antiyahadista), con alguna excepción.

En conclusión, no tiene sentido convocar nuevas elecciones alegando la imposibilidad de formar Gobierno. En todo caso, pondría de manifiesto la incapacidad para el pacto. La cuestión no debe ser tanto lograr un nuevo escenario político para reformar la Constitución tal y como se desearía, sino desear la reforma de la Constitución tal y como dispone el escenario político actual.

En último término, la Constitución establece que la reforma aprobada en Cortes sea sometida a referéndum, de modo necesario con la composición del nuevo Parlamento. Una previsión que debería proporcionar toda la tranquilidad, porque la última palabra la tiene la ciudadanía, quien referendaría en último término el consenso añadido que precisa nuestra nueva Carta Magna.